



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2014/04/14
Publicación	2014/05/21
Vigencia	2014/05/22
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Jantetelco, Morelos
Periódico Oficial	5187 "Tierra y Libertad"



C. ROMUALDO FUENTES GALICIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JANTETELCO, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IV, 41, FRACCIÓN I, 60, 63 Y 64, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 37, 38 y 39, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.

CONSIDERANDO

Dentro de las dependencias que conforman esta Administración Pública, se encuentra la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, misma que se encarga de generar e implantar los mecanismos de regulación, de promoción, desarrollo de infraestructura, proyectos productivos y promover un marco regulatorio eficaz y eficiente para las actividades económicas, que permita la inversión productiva de las actividades primarias, secundarias y terciarias, que contribuyan a la generación de empleos, así como coordinar y promover el abasto interno municipal, para el cumplimiento de su encargo, cuenta con las facultades y atribuciones que se señalan en el marco normativo legal.

Otras disposiciones aplicables, las que expresamente le confiera el Cabildo o el Presidente Municipal, relacionadas con su materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo, tiene a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS



CAPÍTULO I

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 1.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, generar e implantar los mecanismos de regulación, de promoción, desarrollo de infraestructura, proyectos productivos y promover un marco regulatorio eficaz y eficiente para las actividades económicas que permita y favorezca la inversión productiva de las actividades primarias, secundarias y terciarias, destacando las actividades agropecuarias, de servicios, turismo, y comercio, que contribuyan a la generación de empleos, así mismo coadyuvará al desarrollo de la micro, pequeña, mediana y macro empresa, así como los asuntos que le encomienda el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jantetelco, Morelos y otros Reglamentos, así como los acuerdos, circulares y demás disposiciones que expida el Ayuntamiento de Jantetelco.

ARTÍCULO 2.- Para el despacho y atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, se coordinará y coadyuvará con las unidades administrativas que propicien actividades de desarrollo económico en los diferentes sectores del Ayuntamiento, mismas que contribuyan acciones para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento legal normativo, siendo estas las siguientes:

Dirección de Turismo.
Coordinación de Educación y Deportes.
Coordinación de Licencias y Reglamentos.
Dirección de Desarrollo Agropecuario.
Dirección de Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, diseñará e integrará los Planes, Programas y Proyectos que se requieran y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, en los Programas Operativos Anuales y en las políticas que determine el Presidente Municipal.



DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, implementar los mecanismos que promuevan la inversión productiva de actividades de comercio, agropecuarias y de servicios en el Municipio de Jantetelco.

ARTÍCULO 5.- Generar Programas, Proyectos y acciones en el ámbito municipal y en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, que contribuyan al fomento de empleos, mediante los cuales coordine y promueva los mecanismos tendientes a simplificar la normatividad en materia de inversión y establecimiento de nuevas empresas, generar los mecanismos y programas de promoción, fomento, control y supervisión necesarios, en las diferentes actividades económicas que se desarrollen en el Municipio de Jantetelco, prevaleciendo el género femenino en condiciones de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 6.- Para el desarrollo de los fines y Programas que tiene a su cargo, la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I.- Dirigir y aprobar la realización de los estudios económicos de carácter municipal, sectorial y especiales, tendientes a determinar las posibilidades de desarrollo del Municipio y la evolución económica en comparación con los Municipios vecinos y con aquellos que sean vanguardia en todo el País;
- II.- Concertar las actividades de promoción entre los sectores público y privado que impulsen la creación y reactivación de infraestructura de áreas con vocación empresarial, comercial o de servicios, así como la gestión para la dotación de servicios básicos y complementarios;
- III.- Conducir las actividades con vinculación productiva para el desarrollo económico en el municipio, además de gestionar apoyos, Programas de Capacitación y de Enlace Tecnológico;
- IV.- Coordinar los procesos de interlocución con los agentes económicos y promover una mayor vinculación de los centros de educación superior de acuerdo a las necesidades de modernización de las empresas;



- V.- Dirigir la instrumentación y operación de los mecanismos para la concertación de compromisos con los agentes económicos para fomentar el desarrollo económico;
- VI.- Favorecer las alternativas que incentiven el mayor número de empleos;
- VII.- Generar o determinar el área que fungirá como Ventanilla Única de Gestión Empresarial, en los diferentes Programas de Proyectos Productivos implementados por el Ayuntamiento.
- VIII.- Mantener contacto con las instancias tanto Federales como Estatales, para realizar los Proyectos de la Dirección;
- IX.- Coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de las sanciones que por infracciones cometa el ciudadano al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jantetelco, Morelos;
- X.- Revisar los anteproyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto Anual de la Dirección, así como el de las unidades administrativas a su cargo;
- XI.- Vigilar que las distintas actividades materia de su competencia que se realicen en el Municipio estén amparadas con la autorización del Ayuntamiento;
- XII.- Vigilar la ejecución y el cumplimiento de Programas de Promoción de Proyectos Productivos para el Desarrollo Agropecuario y de Comercio que se desarrollen en el Municipio;
- XIII.- Generar los lineamientos y convocatorias correspondientes, para la aplicación del recurso destinado a Programas, Proyectos y Acciones de acuerdo a su origen.
- XIV.- Los Programas, Proyectos y Acciones se efectuaran de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Ayuntamiento y/o a la mezcla de recursos con la Federación y Estado a través de Convenios de Colaboración.
- XVI.- Desempeñar las comisiones especiales que le asigne el Presidente Municipal;
- XVII.- Integrar y elaborar el informe de los avances programático presupuestal de acuerdo a los calendarios de seguimiento y evaluación implementados por la administración, así como integrar el Informe Anual de Gobierno, correspondiente a las actividades de la unidad administrativa a su cargo;
- XVIII.- Revisar y firmar el anteproyecto de presupuesto anual, de la Dirección, así como el de las unidades administrativas a su cargo;
- XIX.- Rendir un informe trimestral al cabildo, de las actividades de la Dirección a su cargo, y



XX.- Ejercer las demás facultades que le otorguen las Leyes y los Reglamentos aplicables.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE TURISMO

ARTÍCULO 7.- Corresponde a la Dirección de Turismo, coordinarse con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en la generación de mecanismos para identificar, integrar y fortalecer productos turísticos competitivos; así como Proyectos de Desarrollo Económico inherentes a su competencia que deban ser promovidos y difundidos a nivel Regional, Nacional e Internacional, así como propiciar el rescate y el valor de sitios y lugares del patrimonio turístico municipal, promover el crecimiento y la excelencia para la consolidación de los servicios y facilidades turísticas, incrementando la economía de los mismos y fomentar la inversión de nuevos proyectos turísticos.

DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

ARTÍCULO 8- La Coordinación de Educación y Deportes, se coordinará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en la implementación de programas y acciones que contribuyan al impulso productivo tendientes a generar espacios para el desarrollo económico en las comunidades del Municipio, a través de talleres, capacitaciones teóricas y prácticas, entre otros.

DE LA COORDINACIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS

ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, la Coordinación de Licencias y Reglamentos colaborará con acciones destinadas a la generación de programas y proyectos productivos que se encuentren en el Municipio de Jantetelco; así como coadyuvar en la gestión de la Ventanilla Única conforme a la normatividad aplicable.

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO



ARTÍCULO 10.- La Dirección de Desarrollo Agropecuario, coadyuvará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en establecer diagnósticos tendientes a la determinación del potencial agropecuario del Municipio; implementar mecanismos de coordinación con diferentes instituciones del sector y subsector agropecuario del nivel Federal, Estatal y Municipal; así como brindar la asesoría correspondiente en el ámbito de su competencia.

DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

ARTÍCULO 11.- La Dirección de Asuntos Indígenas, se coordinará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en la elaboración de Programas referentes a Proyectos Productivos que potencien el Desarrollo Económico del Municipio de Jantetelco; inherentes a regular el reconocimiento, preservación y protección de los derechos y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, así como la protección de sus asentamientos, territorio, lugares sagrados y formas de organización, así como su incorporación al desarrollo económico y social del Municipio; y coadyuvar con instancias Federales y Estatales.

CAPÍTULO III DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 12.- Las ausencias temporales del Director de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, las cubrirá el Secretario Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- En tanto se expiden los Manuales correspondientes al presente Reglamento, el Director queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.



TERCERO.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Cabildo del municipio de Jantetelco, Morelos

Dado en el Salón del Cabildo “General Mariano Matamoros” del Recinto Municipal de Jantetelco, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
“POR LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO”
C. ROMUALDO FUENTES GALICIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JANTETELCO, MORELOS
C. NICOLÁS FLORES LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL.
C. CLEMENTINA SÁNCHEZ MEJÍA REGIDORA DE HACIENDA,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
C. JOSÉ LUIS FLORES PALMA
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS.
C. OCTAVIO ZAMORA TORRES
REGIDOR DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
C. ABEL ÁNZURES CHÁVEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL

En consecuencia remítase al Ciudadano Romualdo Fuentes Galicia, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jantetelco, Morelos; para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Reglamento Interior de la Dirección Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Jantetelco, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.



**C. ROMUALDO FUENTES GALICIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ABEL ANZURES CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICA**